



## **ANUNCIO DE COBRANZA 2024** **NOTIFICACIÓN COLECTIVA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se va a proceder al cobro de los recibos del ejercicio 2.024 por el ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL (OAPGT), correspondientes a los siguientes tributos:

**Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2024 (cargo de los domiciliados 2 de mayo de 2024)**

- ▮ Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Del 1 de mayo al 5 de julio de 2024 (cargo de los domiciliados 5 de julio de 2024)**

- ▮ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana
- ▮ Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- ▮ Tasa por agua-alcantarillado 2º semestre 2023

**Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2024 ( cargo de los domiciliados el 21 de octubre de 2024)**

- ▮ Impuesto sobre Actividades Económicas
- ▮ Tasa por recogida domiciliaria de basura año 2024
- ▮ Tasa por agua-alcantarillado 1er. semestre 2024.

**EL COBRO DE LOS RECIBOS DEL EJERCICIO 2024 CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUTOS QUE SERÁN RECAUDADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:**

**Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2024 (cargo de los domiciliados: 03-04-2024)**

- ▮ Impuesto sobre gastos suntuarios.
- ▮ Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

**Del 2 de septiembre al 4 de noviembre de 2024 (cargo de los domiciliados: 03/10/2024)**

- ▮ Tasa por mantenimiento de cementerio.
- ▮ Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.
- ▮ Tasa por instalación de máquinas expendedoras en la vía pública.

**LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO DE LOS TRIBUTOS RECAUDADOS POR EL AYUNTAMIENTO:** Oficinas del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, en horario de 9:30 a 13:30.

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA:** El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El Carpio de Tajo a fecha de firma

El Alcalde,

Fdo.: Diego Martín Fernández

